



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 001 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 ENE 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 07 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 21, establece que cada Facultad tiene una Secretaría Académica a cargo de un Docente Secretario, quien coordina los servicios administrativos relacionados con la documentación, matrículas, grados, títulos, certificados y similares. Es designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Decano;

Que, el Estatuto Universitario, en su artículo 26, señala que el Departamento Académico es una unidad operativa de servicios académicos, integrado a una Facultad, que agrupa a un mínimo de diez (10) docentes ordinarios y contratados que cultivan la misma disciplina o disciplinas afines, con la finalidad de investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Evalúa a los docentes de conformidad con el presente Estatuto y los reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo, en su artículo 31, establece que la Escuela Profesional es el órgano encargado del diseño y actualización curricular de una Carrera Profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondiente. La Escuela Profesional depende de una Facultad y es creada por la Asamblea Universitaria, de acuerdo a los estándares establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). El Reglamento de la Escuela Profesional será aprobado por su Consejo de Facultad correspondiente;

Que, con Oficio N° 343-2019-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 27 de diciembre del 2019, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista Agronegocios y Biotecnología, remite para su ratificación por el Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 504-2019-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 27 de diciembre del 2019, con la cual, encarga la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, al Dr. Elías Alberto Torres Armas, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios, a la Dra. Jenny Clarivel Nuñez Marín, Dirección del Departamento Académico al Mg. Jonathan Alberto Campos Trigo, Secretaría Académica al Ing. Wigoberto Alvarado Chuqui, del 02 de enero al 31 de diciembre del 2020;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 001 -2020-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 07 de enero del 2020, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 504-2019-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 27 de diciembre del 2019, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, antes acotada;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios, Dirección del Departamento Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología, Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 02 de enero al 31 de diciembre del 2020, a los siguientes docentes:



Table with 3 columns: N°, Nombres y Apellidos, Dependencias. It lists four individuals and their respective university departments.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y profesionales designados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS. Poliparpio Chauca Valqui Dr. RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS. DHA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ SECRETARIA GENERAL

PCHVR/ CRHMSG